

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 08 de septiembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 - 00503

Encontrándose las diligencias al Despacho con la subsanación de la demanda, encuentra esta judicatura que el demandante no dio estricto cumplimiento al numeral 1 del auto inadmisorio de fecha 14 de agosto de 2020, toda vez que no aportó el contrato de arrendamiento base de la acción, en consecuencia, RECHAZASE la anterior demanda (Inciso 4, artículo 90 del Código General del Proceso).

ORDÉNASE devolver al actor, la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

Juez

tyuc

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 21 de septiembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>035</u></p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p>
